

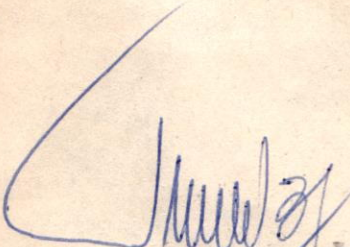
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 734

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la emisión y cobro de la primera cuota año 1.987 de la Tasa por Servicios Sanitarios a los valores y con el vencimiento establecido en los Arts. 108, 109 y 117 respectivamente del Capítulo XVIII del proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1987, una vez aprobado el presupuesto se hará incidir las diferencias en las cuotas restantes, si existieran.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 14 DE ENERO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO AMADO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE